

Al margen de la reforma en el mercado de trabajo que aprobó el Gobierno hace tres años, han surgido y surgen nuevas ayudas o bonificaciones a la contratación que se suman y conviven con las anteriores. Las últimas, aprobadas hace poco más de dos semanas por el Ejecutivo. Se trata de una

práctica habitual, sobre todo en pleno epicentro del año electoral, que persigue simple y llanamente la creación de empleo. Sin embargo, en España, una de cada cinco subvenciones dejan de percibirse por el desconocimiento de los empresarios, pymes o **autónomos**.

El entramado legislativo de ayudas y rebajas de cotizaciones supera las 80 medidas y complica su aplicación

Maremagnum de bonificaciones a la contratación

■ Ana Sánchez Arjona

Si hace poco más de un año agentes sociales y organizaciones de pymes y **autónomos** se preguntaban si servían para algo las bonificaciones a la contratación o, por precisar, si sirven este tipo de ayudas económicas para que se cree más empleo, la respuesta a día de hoy parece ser que sí. Aun así, no hay cifras estudios concretos y precisos que indiquen si este tipo de herramientas laborales son o no prácticas.

Lo único que está plenamente constatado es que es una práctica habitual, sobre todo cuando estamos en un año electoral cargado de citas con las urnas. Los Gobiernos echan mano de estas medidas. Es más, al margen de las reformas en el mercado de trabajo que se hayan podido realizar, surgen nuevas ayudas que se suman y conviven con las anteriores.

Esto ha hecho que en la actualidad la legislación laboral española contempla más de ochenta medidas, rebajas y bonificaciones de cotizaciones a la **Seguridad Social** ideadas para dar un impulso a la contratación de distintos colectivos que persiguen simple y llanamente la creación de empleo.

Y aunque parece que están dando resultado, los últimos datos conocidos la semana pasada de caída del paro así lo indican, esta cascada de bonificaciones, ayudas y subvenciones que superan con creces las ochenta y se acercan a las noventa con esta última hornada, supone a veces desconocimiento por parte de los beneficiados, afectados y directamente implicados que no las aplica.

Incluso, el Ministerio de Empleo



El Gobierno ha aprobado más de ochenta medidas para incentivar la contratación.

reconocía que el cuadro de bonificaciones puede llegar a suponer una dificultad a la hora de contratar, en lugar de facilitar el camino y ser de ayuda. Habría que hacer un ejercicio de clarificación según el propio secretario de Estado de Seguridad Social, **Tomas Burgos**.

Ayudas desconocidas

En España una de cada cinco subvenciones dejan de percibirse por el desconocimiento de los empresarios, pymes o **autónomos**. Lo cierto es que existen ayudas que no son aprovechadas por desconocimiento.

Es importante saber que las últimas medidas anunciadas por el Ejecutivo

La nueva rebaja de cotizaciones que deja exentos de cotizar los primeros 500 euros del salario de los nuevos trabajadores, será compatible con las ayudas de 300 euros

serán compatibles con las ya existentes.

La nueva rebaja de cotizaciones que deja exentos de cotizar a la Seguridad Social los primeros 500 euros del salario de los nuevos trabajado-

res con contratos indefinidos será compatible con las ayudas de 300 euros que reciben las empresas que contratan de forma fija a jóvenes inscritos en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** y con la nueva ayuda que reciben los parados de larga duración con cargas familiares y que encuentren un empleo asalariado.

Lo anunció la vicepresidenta del Gobierno, **Soraya Sáenz de Santamaría**, que ha resaltado la progresividad de la medida, de forma que tras quedar exentos los primeros 500 euros de salario, el resto de la retribución estará sujeta a los actuales tipos de cotización, que hacen ingresar más a las retribuciones más altas

y menos a las más bajas.

En este sentido, explicó que el Gobierno ha decidido cambiar esta modalidad de rebaja, "ante las deficiencias" puestas de manifiesto por la actual tarifa plana de 100 euros, que era regresiva, y beneficiaba más a las empresas que pagan salarios más altos frente a las que hacen contratos de menor cuantía.

La compatibilidad anunciada por Sáenz de Santamaría significa que las empresas que contraten de forma indefinida a jóvenes inscritos en el programa de **Garantía Juvenil** recibirán 300 euros durante seis meses y, además los primeros 500 euros del salario de dicho empleado estará exento de cotizar a la Seguridad Social durante 24 meses o 36 si la empresa tiene menos de 10 trabajadores.

Igualmente, si un parado de larga duración con cargas familiares que ha agotado todas las ayudas, empieza a recibir los 426 euros del Programa Extraordinario para la Activación para el Empleo y encuentra una ocupación puede seguir cobrándolos hasta que se cumplan los seis meses de la ayuda. Pero, además, la empresa que le contrate podrá acogerse a la exención de cotizaciones de los primeros 500 euros que pague a ese desempleado.

Conciliación

Otra de las últimas novedades es la nueva bonificación en la cuota de los trabajadores **autónomos** que contratan un sustituto, a jornada parcial o completa, para poder dedicarse ellos al cuidado de hijos de hasta siete años o familiares dependientes.

Se trata de aplicar a los **autónomos** una ayuda similar a la que disfrutaban las empresas para sustituir a los trabajadores durante el periodo de baja maternal, que se denomina 'coste cero' porque no se pagan cotizaciones por el contrato de sustitución; y en este caso la bonificación se aplica sobre la cuota del autónomo. La ayuda consistirá en una bonificación del 100% de la cuota de **autónomos** por contingencias comunes, que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha que se acocia a la medida el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento. Si el trabajador lleva menos de doce meses de alta, la base media se calculará desde la fecha en la que se haya inscrito en el Régimen por cuenta propia.

La aplicación de esta bonificación exigirá que el autónomo que contrate a un asalariado para sustituirle, deberá seguir en alta en el Régimen de **autónomos** durante todo el año del cobro de esta ayuda y durante los seis meses siguientes a la finalización del contrato. La duración, como mínimo tres meses.

El Gobierno no precisado, ni estimado, el coste que va a suponer la aplicación de estas ayudas. Sin embargo, el principal partido de la oposición, el **PSOE**, ha acusado al Gobierno de "regalar" a la patronal más de 1.500 millones con la nueva rebaja de cotizaciones para contratos indefinidos. En rueda de prensa, el secretario socialista de Economía, **Manuel de la Rocha**, ha advertido de que este tipo de medidas "son ineficaces y vienen a 'esquilmar' los ingresos de la Seguridad Social.

Críticas también por parte de los sindicatos. El secretario de Acción Sindical de UGT, **Toni Ferrer**, insiste en que este tipo de medidas "han demostrado que no generan empleo". El secretario de Comunicación y Organización de CCOO, **Fernando Lezcano**, advierte de que los salarios "ya están deprimidos como para que se derriegan recursos públicos para que a los empresarios les salgan aún más baratos".

Últimas bonificaciones a la contratación

■ GENERALES

Tipo de contrato: contrato indefinido
Grupo: nuevos trabajadores
Cuantía: exentos de cotizar a la Seguridad Social los primeros 500 euros

■ AUTÓNOMOS

Tipo de contrato: sustitución a tiempo parcial o completo
Grupo: colectivo general
Cuantía: bonificación del 100% a la cuota por contingencias comunes

■ JÓVENES

Tipo de contrato: contrato indefinido
Grupo: jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
Cuantía: ayuda de 300 euros

Principales bonificaciones (hasta abril de 2014)

■ GENERALES

Tipo de contrato: contrato indefinido
Grupo: cualquier trabajador
Cuantía: cotización por contingencias comunes se reduce a 100 euros mensuales
Tipo de contrato: conversión en fijo de contrato formación
Grupo: trabajadores en formación de ETT
Cuantía: bonificación de la cuota empresarial. Hombres: 1.500 euros/año. Mujeres: 1.800 euros/año

Tipo de contrato: indefinido para empresas menores de 50 empleados
Grupo: mayores de 45 en el SEPE
Cuantía: parados 1.300 euros/año; mujeres 1.500 euros/año

■ AUTÓNOMOS Y TEMPORALES

Tipo de contrato: temporal para discapacitado
Grupo: formación o interinidad
Cuantía: comprendida entre el 50% y el 100% de las cuotas y, entre 3.500 y 5.300 euros/año

Tipo de contrato: temporal
Grupo: violencia género y exclusión social
Cuantía: 600 euros y 500 euros, respectivamente

Tipo de contrato: **autónomos** ya cotizando
Grupo: hombres menores de 30 años y mujeres menores de 35
Cuantía: reducción y bonificación del 30% de la base mínima

■ JÓVENES

Tipo de contrato: tiempo parcial

Grupo: parados menores de 30 años en el SEPE
Cuantía: Entre el 100% y el 75% de la cuota empresarial

Tipo de contrato: fijo por microempresa o autónomo
Grupo: parados menores de 30 en el SEPE
Cuantía: 100% cuota empresarial contingencias comunes

Tipo de contrato: conversión temporal en fijo del primer empleo
Grupo: menores de 30 en el SEPE
Cuantía: hombres 500 euros/año; mujeres 700 euros/año

Tipo de contrato: contrato por parte de autónomo joven+
Grupo: mayores de 45 años
Cuantía: reducción del 100% de la cuota empresarial